

A

Nº 1



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Dirección de Obras Municipales

DECRETO MUNICIPAL Nº: 515 /

LONGAVÍ, 09 MAR. 2015

VISTOS:

Ord. N° 724 de fecha 11/12/14 del Sr. Alcalde Comuna de Longavi a Consejo de Monumentos Nacionales.

Ord. N° 287/15 de fecha 30/01/15 de Secretaria Ejecutiva (S) Consejo de Monumentos Nacionales, el cual otorga autorización para la instalación de placa en conmemoración de las víctimas de la represión militar, en costado sur oriente de Plaza de Armas.

La Ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales.

La facultad que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La necesidad de formalizar la instalación de placa conmemorativa en Plaza de Armas de Longavi.

DECRETO:

AUTORICESE la instalación de Placa en Conmemoración de las víctimas de la represión militar, en costado sur oriente de Plaza de Armas, es decir en esquina de calle 1 Oriente con calle 1 Sur.

“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE”



[Signature]
LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

V.Arancibia/C.Orellana

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes.
- Unidad de Secplan
- Secretaria Municipal
- Dideco
- Archivo DOM.

